



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMALÍES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-A-2018-MPH/A

Llata, 03 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 1067, de fecha 03 de julio del 2018, proveniente del Despacho de Alcaldía; El informe N° 01-2018-OTS/MPH-LL, de fecha 28 de junio 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Transferencia y Saneamiento; Copia del Memorandum N° 015-2018-MPH/A, de fecha 26 de junio de 2018, proveniente de la Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; Copia de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN aprobado por la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicados el 22 de junio del 2018 en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"; y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el Artículo 8° de la citada Ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. Adicionalmente, señala que para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia;

Que, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que la Contraloría General de la República en el marco de la ejecución de las referidas acciones preparatorias de transferencia de gestión, brinda asistencia a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como dicta, de ser necesario, mediante resolución de su titular las disposiciones para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición;

Que, con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", publicada el 22 de junio de 2018 en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano" establece en su numeral 6.6.1. Grupo de Trabajo - Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. (...). El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMALÍES

Además, dispone en su numeral 7.1.1 Etapa de Acciones preparatorias. Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. (...). A. Conformación de Grupo de Trabajo. La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente. B. Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo El responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. La primera reunión de instalación se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria. En la referida reunión, el Grupo de Trabajo elabora el Plan de Trabajo, establece la fecha de entrega del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, y suscribe el Acta de instalación del Grupo de Trabajo, de conformidad con el Anexo N° 2 de la presente Directiva, entre otras actividades. (...);



Que, mediante el Memorándum N° 015-2018-MPH/A de fecha 26 de junio del 2018, proveniente del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, con la cual designa formalmente al Jefe de la Oficina de Transferencia y Saneamiento como responsable del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huamalíes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, sobre la "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y contando con el visto bueno de la Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaría General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, quienes deberán cumplir sus funciones conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, sobre la "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; quedando conformada de la manera siguiente:

RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MPH - LLATA:

- **C.P.C. Oscar Antonio HUAMÁN ANTICONA.**
Jefe de la Oficina de Transferencia y Saneamiento.

MIEMBROS:

- **C.P.C. Adolfo ESPINOZA VICTORIO.**
Gerente General de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.
- **C.P.C. Juan Cirilo MERLIN RUNCO.**
Gerente de Planificación, Presupuesto, Estadística E Informática.
- **C.P.C. Sergio Honorio BERROSPI AGUILAR.**
Gerente de Administración y Finanzas.
- **Ing. John Cristian CARRERA TAFUR.**
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Transferencia y Saneamiento, como responsable del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huamalíes el cumplimiento de la presente resolución y demás funciones conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, sobre la "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.



¡Porque en HUAMALÍES sí estamos trabajando!

Jr. Huánuco N° 310 – Plaza de Armas – Llata – Huamalíes – Huánuco
Telf. 962916260 Email. Muni_huamalíes@hotmail.com
Web: www.munihuamalíes.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Planificación Presupuesto Estadística E Informática la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munihuamalies.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Estadística E Informática; a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Jefe de la Oficina de Transferencia y Saneamiento; a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, dejando constancia de tal acto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES - LLATA
ALCALDE
Abog. *Ciro Trinidad Rojas*
ALCALDE

